



RESOLUCIÓN No. **302** DE 2025
(01 AGO 2025)

“Por medio de la cual se otorga un descanso compensado por Semana Santa, se da por terminado un encargo y se efectúan unos encargos”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el Decreto Distrital 101 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y el Decreto 770 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 2 del artículo 1° del Decreto No. 101 de 2004, estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., “2. *Realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros*”.

Que el artículo 2.2.5.5.1 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto Nacional No. 770 de 2021 establece: “*Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.*”

La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. El encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal”.

Que mediante Circular 004 de 2025, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., estableció los turnos de descanso compensado para la Semana Santa y se determinó en el literal o): “*Si por estrictas necesidades del servicio debidamente justificadas un(una) servidor(a) no pueda hacer uso del descanso compensado en los turnos establecidos en la presente Circular, podrá programarlo en fecha posterior de común acuerdo con su jefe inmediato e informarlo a la Dirección de Talento Humano*”.

Que la servidora pública MARÍA JAZMÍN GÓMEZ OLIVAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.197.356, Profesional Especializado, Código 222, Grado 27 (E), de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., mediante Resolución No. 136 de 2025, se encargó a partir del 9 de abril de 2025 de las funciones del cargo de Jefe de Oficina Código 006, Grado 06, de la Oficina de Control Interno de la misma Secretaría por el término de tres (3) meses, encargo que fue prorrogado mediante Resolución No. 268 de 2025, por el término de tres (3) meses o hasta que se provea el empleo de forma definitiva a partir del 9 de julio de 2025.

Que mediante Resolución No. 372 de 18 de julio de 2025, se concedió a partir del 11 de agosto de 2025, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, a la servidora pública MARÍA JAZMÍN GÓMEZ

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.

“Por medio de la cual se otorga un descanso compensado por Semana Santa, se da por terminado un encargo y se efectúan unos encargos”

OLIVAR, correspondientes al periodo laborado comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024.

Que mediante memorando con radicado No. 3-2025-18668 del 24 de julio de 2025 y correo electrónico del 28 de julio de 2025, la servidora pública MARÍA JAZMÍN GÓMEZ OLIVAR, solicitó le sea concedido el disfrute del descanso compensado por Semana Santa para los días 4, 5 y 8 de agosto de 2025 y a su vez, se realice el respectivo encargo, teniendo en cuenta además las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 372 de 2025.

Que el Director de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., Sergio Felipe Galeano Gómez, certificó que la servidora pública MARÍA JAZMÍN GÓMEZ OLIVAR, reportó la compensación del tiempo del descanso por Semana Santa, de acuerdo con la programación establecida en la Circular No. 004 de 2025.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo”*.

Que atendiendo lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley No. 489 de 1998 y con el fin de racionalizar el trámite de otorgamiento de descansos compensados y los respectivos encargos para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se retoma por esta ocasión, la facultad delegada mediante el artículo 5A de la Resolución No. 028 del 19 de enero de 2022, adicionado por la Resolución No. 124 del 29 de marzo de 2022.

Que, de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario terminar a partir del 4 de agosto de 2025, el encargo efectuado mediante Resolución No. 136 de 2025, prorrogado mediante Resolución No. 268 de 2025 a la servidora pública MARÍA JAZMÍN GÓMEZ OLIVAR, y efectuar el encargo de las funciones del empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06, de la Oficina de Control Interno de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para garantizar la continua prestación de los servicios que esa Oficina tiene a su cargo.

Que el Director de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Sergio Felipe Galeano Gómez, certificó que el servidor público ANDRÉS PABÓN SALAMANCA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.252.607, Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06, de la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de la Mujer, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 302 01 AGU-2025

“Por medio de la cual se otorga un descanso compensado por Semana Santa, se da por terminado un encargo y se efectúan unos encargos”

del empleo Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06, de la Oficina de Control Interno de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Director de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Sergio Felipe Galeano Gómez, certificó que la servidora pública MARÍA JAZMÍN GÓMEZ OLIVAR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.197.356, Profesional Especializado, Código 222, Grado 27 (E) de la Dirección de Talento Humano de la misma Secretaría, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06, de la Oficina de Control Interno de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar descanso compensado por Semana Santa para los días 4, 5 y 8 de agosto de 2025, a la servidora pública MARÍA JAZMÍN GÓMEZ OLIVAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.197.356, Profesional Especializado, Código 222, Grado 27 (E), de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., encargada actualmente de las funciones del empleo Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06, de la Oficina de Control Interno de la misma Secretaría.

Artículo 2º.- Dar por terminado a partir del 4 de agosto de 2025, el encargo de las funciones del empleo Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06, de la Oficina de Control Interno de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., efectuado mediante Resolución No. 136 de 2025 y prorrogado mediante Resolución No. 268 de 2025, a la servidora pública MARÍA JAZMÍN GÓMEZ OLIVAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.197.356, Profesional Especializado, Código 222, Grado 27 (E), de la Dirección de Talento Humano de la misma Secretaría.

Artículo 3º.- Encargar del 4 de agosto al 1 de septiembre de 2025, al servidor público ANDRÉS PABÓN SALAMANCA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.252.607, Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06, de la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de la Mujer, de las funciones del empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06, de la Oficina de Control Interno de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 4º.- Encargar a partir del 2 de septiembre de 2025, a la servidora pública MARÍA JAZMÍN GÓMEZ OLIVAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.197.356, Profesional Especializado, Código 222, Grado 27 (E), de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., de las funciones del empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06, de la Oficina

01 AGO 2025

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 302

“Por medio de la cual se otorga un descanso compensado por Semana Santa, se da por terminado un encargo y se efectúan unos encargos”

de Control Interno de la misma Secretaría, por el término de tres (3) meses o hasta que se provea el empleo de forma definitiva.

Parágrafo: El encargo se ordena sin desprenderse la encargada de las funciones del empleo que viene desempeñando en la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

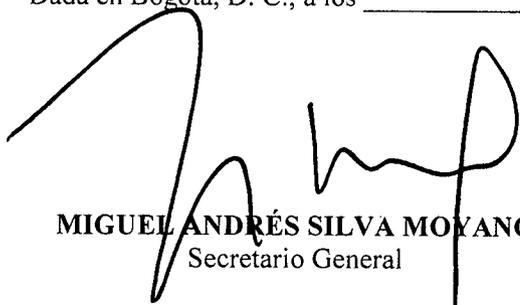
Artículo 5°.- Comunicar el contenido del presente acto administrativo, a los servidores públicos, MARÍA JAZMÍN GÓMEZ OLIVAR y ANDRÉS PABÓN SALAMANCA, a la Secretaría Distrital de la Mujer, a la Oficina de Control Interno y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta última Secretaría.

Artículo 6°:- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los _____

01 AGO 2025



MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: Lina Yizeth Quintero Arce – Profesional Universitario Dirección de Talento Humano
Sergio Felipe Gómez Galeano. Director Talento Humano
Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo